



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Acuerdo de Concejo

N° 011-2018-CM/MPY

Yunguyo, 29 de enero de 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, sobre el Expediente Administrativo N° 6388-2017, el Señor. David Choque Torres, Gerente de la Empresa de Transportes "PERU ANDINO S.R.Ltda", solicita la exoneración de pago por concepto de parqueo y uso de vías de los años 2016 y 2017, a favor de la Empresa de Transportes "PERU ANDINO". Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según la Constitución Política del Estado en su Artículo 74°, establece. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley, concordante con el Artículo 9°, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, el Acuerdo de Concejo son las decisiones que toma el Concejo Municipal, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional como se establece en el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 6388-2017, el Señor. David Choque Torres, Gerente de la Empresa de Transportes, solicita la exoneración de pago por concepto de parqueo y uso de vías de los años 2016 y 2017, a favor de la Empresa de Transportes "PERU ANDINO S.R.Ltda", por motivos de que nunca tuvimos un lugar de parqueo y estacionamiento, simplemente utilizamos una calle como paradero.

Que, según el Informe Técnico N° 025-2017-SGVTMPY, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Vialidad y Transporte de la Municipalidad, recomienda, que la solicitud de exoneración de pago por concepto de parqueo y uso de vías sea aprobado por medio de un Acuerdo de Concejo, así como el pago de dichos derechos que vienen solicitando de diciembre de 2017, a diciembre del año 2018, conforme a la Ley de Tributación Municipal.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, se puso en conocimiento del Pleno del Concejo el Expediente Administrativo N° 6388-2017, presentado por el Gerente de la Empresa de Transportes "PERU ANDINO", Y; habiéndose debatido, analizado el mismo, y con el voto Mayoritario de los miembros del Concejo Municipal se tomó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la exoneración de pago por concepto de parqueo y uso de vías al **100%** del año 2016 a favor de la Empresa de Transportes "PERU ANDINO S.R.Ltda"; y del año 2017, solamente pagarán los vehículos que han operado, según el Expediente Administrativo que se encuentra en trámite.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Vialidad y Transportes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Vialidad y Transportes, y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pileo
ALCALDE PROVINCIAL

C.c. Arch.